

CONTRATO ABASTECIMIENTO
JUAN MANUEL AZCORBEBEITIA LTDA.
Y
FUNDACIÓN INTEGRAL
N° INT CHC 0744

En Santiago, a **05 de agosto de 2013**, comparecen: **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, en adelante "Fundación Integral", RUT 70.574.900-0, representada legalmente por su Director Ejecutivo, don **SERGIO DOMÍNGUEZ ROJAS**, cédula de identidad N° 10.328.419-8, ambos domiciliados en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, por una parte y por la otra, **JUAN MANUEL AZCORBEBEITIA LTDA.**, RUT N° 82.574.000-7, representada legalmente por don **JUAN MANUEL AZCORBEBEITIA VIZUETA**, cédula nacional de identidad N° 4.228.594-3, en adelante "el proveedor", domiciliado en Esperanza N° 77, Santiago, todos los comparecientes mayores de edad, quienes declaran haber convenido lo siguiente:

PRIMERO: Fundación Integral es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es promover el desarrollo infantil y contribuir a la igualdad de oportunidades para todos los niños y niñas de Chile. Así, la Fundación atiende a más de 70.000 niños en 985 establecimientos educacionales situados en todas las regiones del país.

SEGUNDO: En este acto, Fundación Integral encarga al proveedor el abastecimiento de los artículos indicados en Anexo N° 1 de este contrato.

El valor total del contrato, conforme al detalle del Anexo N° 1, incluidos los costos de IVA, alcanza a **\$12.370.050.- (doce millones trescientos setenta mil cincuenta pesos)**.

El proveedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria a nombre de Fundación Integral, por un monto no inferior al 10% del valor total del contrato, con una vigencia mínima hasta el día **28 de octubre de 2013**. En el caso de otorgarse una Boleta de Garantía Bancaria, ésta deberá extenderse con la siguiente frase "**Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de Abastecimiento 2013**". Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Fundación Integral, el proveedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Si el proveedor cumple con la entrega, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Fundación Integral acceda voluntariamente a hacerlo.

TERCERO: El proveedor entregará a Fundación Integral, cada uno de los artículos señalados en el Anexo N° 1 del presente contrato, conforme a las observaciones establecidas en el mismo y a las muestras de productos entregadas con anterioridad por el proveedor, primando éstas por sobre aquellas, en caso de discrepancia entre ambas.



CUARTO: La entrega de los productos se realizará en las Direcciones Regionales de Integra, de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 2, "Detalle Distribución Pizarras", que forma parte de este contrato y será de costo y responsabilidad del proveedor. El proceso de distribución deberá concluir a más tardar el día **26 de septiembre de 2013**.

QUINTO: Fundación Integra dispondrá de 30 días corridos, contados desde la fecha de recepción de la mercadería, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas, reservándose el derecho de rechazar todo o parte de la mercadería, si ésta no se ajusta a las muestras, o si a juicio exclusivo de Fundación Integra, difiere de lo solicitado al proveedor.

En la eventualidad de que la Fundación rechace total o parcialmente alguna entrega de mercadería, comunicará este hecho al proveedor con la debida justificación, mediante el envío de una carta certificada al domicilio señalado en este contrato. El proveedor deberá subsanar los defectos dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la fecha de envío de la carta certificada antes mencionada. En tanto el proveedor no subsane los defectos y entregue la mercadería en las condiciones acordadas, se considerará en mora y estará sujeto a las multas y/o sanciones más adelante establecidas.

Los artículos que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor, a su costa y a más tardar dentro de 48 horas de ser notificado.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las disposiciones contempladas en la Ley 19.496, sobre Protección de los Derechos del Consumidor.

SEXTO: El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (**0,6%**) por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA), de los productos atrasados.

Transcurridos 10 días de atraso en la entrega de los productos, Fundación INTEGRÁ podrá, unilateralmente, dejar sin efecto este contrato respecto de las cantidades no entregadas. En este caso se aplicará además una multa a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor total de los artículos no entregados a satisfacción de Fundación Integra.

Sin perjuicio de lo anterior, si la mercadería no entregada representa una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto de dicho producto.

SÉPTIMO: Fundación Integra pagará al proveedor dentro de 30 días contados desde la recepción conforme de los bienes, de acuerdo a lo indicado en la cláusula cuarta precedente.

De acuerdo a las disposiciones tributarias vigentes, las facturas deberán ser emitidas en el mismo mes de entrega de los productos.

Sin perjuicio de esto, Fundación INTEGRÁ podrá requerir, para los efectos de rendir cuenta a diferentes fuentes de financiamiento, la emisión de varias facturas separadas, en cuyo caso, se comunicará oportunamente al proveedor la forma de facturación.



Fundación Integra tendrá un plazo de 30 días corridos contados desde su recepción, para reclamar del contenido de las facturas entregadas por el proveedor.

OCTAVO: Por este acto, el proveedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Fundación INTEGRA para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, ésta se haga efectiva con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Fundación Integra.

NOVENO: Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Fundación Integra y uno en poder del proveedor.


JUAN MANUEL AZCORBEBEITIA VIZUETA
REPRESENTANTE LEGAL
JUAN MANUEL AZCORBEBEITIA LTDA.


SERGIO DOMÍNGUEZ ROJAS
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA



ANEXO CONTRATO
 CONTRATO 572 ANEXO 1

Cód Proveedor:
 Proveedor : 82.574.000-7 JUAN MANUEL AZCURREBEMITA LTDA.

Código Producto	Descripción Producto	Unidad Medida	Cantidad	Costo Unitario	Total
10DIF012411	PIZARRA CAMPAÑA MATRÍCULA	UND	1.100	9.450,00	10.395.000,00
Observación : ACRÍLICA DE 50 X 70 CMS., IMPRESA CON GRÁFICA DIGITAL A TODO COLOR, CON MARCO DE ALUMINIO Y OREJAS PARA COLGAR, INCLUYE BORRADOR, NO INCLUYE EL FORO BORRADOR.					
Fecha Entrega:		Cantidad:			
2013/09/26		1.100			
				Neto	: 10.395.000,00
				IVA	: 1.975.050,00
				Total	: 12.370.050,00


 PROVEEDOR


 DIRECCIÓN EJECUTIVA
 FUNDACIÓN INTEGRA


 DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


 JURÍDICO

Detalle Distribución Pizarras

Región	Cantidad	Contacto	Dirección	N° Telefónico
1	16	Vacante	Barros Arana N°1801. Iquique	(57) 461700
2	27	Mónica Maldonado Pontigo	Washington N°2470. Antofagasta	(55) 695900
3	24	Yanira Figueroa Pequer	Ramón Freire N°626. Copiapó	(52) 203000
4	55	Susana Veas Veas	Regimiento Coquimbo N° 989. La Serena	051-423500
5	80	Patricia Varela Jeraldo	Calle 2 Norte N°543. Viña del Mar	032 – 2264500
6	63	Patricia Pino Gaete	O'Carrol N° 0145. Rancagua	(72) 2333600
7	98	Verónica Fuentes Matamala	Dos Oriente N°1031. Talca	(71) 413800
8	139	Claudia Medina	Diagonal Pedro Aguirre Cerda N°1225. Concepción	41-2667100
9	98	Víctor Escamilla	Claro Solar N°1148. Temuco	(45) 689 000
10	77	Claudia Pérez Tardones	San Martín N°80, 3° piso. Puerto Montt	(65)494300
11	18	Ada Carrasco Furniel	Calle Carrera N°340. Coyhaique	(67) 264500
12	12	Sergio Gatica Cartes	Croacia N°970. Punta Arenas	(61) 2297300
13	66	Karina Reyes Chacana	Darío Urzúa N°1813. Providencia	28794602
14	81	Kira Morales	Diociocho N°229 piso 4°	8794502
15	11	Karen Flores Espinoza	Carlos Ditborn N°042, Población Magisterio. Arica	(58) 2200 600
16	29	Karina Almonacid Aguilera	Esmeralda N° 679. Valdivia	(63) 631300
Casa Central	206	Mauricio Allendes	Alvarez de Toledo N° 676	28794800

Total general **1100**


